

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:15 horas del día 25 de agosto de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de julio de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 18 de julio, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
DANIEL DAROCA NARRO	238	6.694,92
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	25 159	400,03
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010011529	175,96
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151851	33,52
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010257161	10,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151832	394,77
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151850	113,34
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151830	16,84
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151831	22,97
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151836	10,37
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151835	364,21
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151834	541,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250625010151833	7,73
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	F25 5752	63,27
DANIEL DAROCA NARRO	241/C	3.411,22
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	E/03/2025	121,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050625ABI	8.741,24
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380625RA	8.144,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500625BR	1.139,55
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	06/2025	504,17
CERCADOS METALICOS CERCASOL S.C.	5291	253,63
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-746	880,00
SOC. COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	25-00-199	210,00
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H90095459	161,78
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H90095460	20,21

LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25 700	2.345,80
AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L.	A394	600,00
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23204	63,53
RAUL CRESPO JIMENEZ	11/202511/2025	583,00
VIDEOSEGUR S.L.	C-01557	347,39
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2025260	1.076,90
CASADO Y SIERRA SLU	0120240748	174,93
DOMINGO ANDRES GARCIA	38	1.064,80
SALTOKI S.A.	28545	1.337,22
SALTOKI S.A.	28544	220,22
SALTOKI S.A.	35652	112,11
SALTOKI S.A.	28543	141,35
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	504014215	328,14
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6185	1.289,86
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.	V2506-069	564,37
GARZON SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	25296	121,00
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6167	994,98
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.	A2506-0248	77,20
NUEVA RIOJA S.A.	CS_C008250001071	352,82
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321495650439	403,06
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	202500047	109,20
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	8250796168	16,94
LOGROQUIMICAS, S.L.	250308	1.224,16
OSCAR MORENO DURO	F2025000606	200,28
HORMIGONES RIOJA S.A.	1574	748,11
INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2025-000544	376,49
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-754	1.650,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250703010014925	390,04
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250703010014923	360,08
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25004902	235,55
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250703010014929	1.165,96
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250703010014935	418,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250703010057408	571,56
SUMINISTROS ROYMO S.L.	507181	81,38
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	0256010	2,01
SERVICIOS Y ALQUILERES RIOJA S.L.	2025 0 502349	537,24
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	343/V	796,21
PREFABRICADOS HELU S.L	FV25 538	2.254,23
RECEXNOR S.L.	R282	396,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0513	2.801,44
MINERAQUA S.A.	FV 251014	585,23
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	FV25/618	538,45
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	250058076024860	423,40
ELECTRODOMESTICOS WALDY, S.L.	2003282	890,00
JORGE JUAN VALIÑO LOPEZ	F2500350	322,07
JOSE MARIA MEDRANO HERNANDEZ	8840	120,00
NATURGY IBERIA S.A.	AE25322009388766	-2.937,58
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	278	7.634,80
PIROTECNIA SAN FERMIN, S.L.	54	835,00
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321495752836	1.657,00
FERNANDO CASADO PECIÑA	25 2137	11,88
VIDEOSEGUR S.L.	77141	72,95
VIDEOSEGUR S.L.	77195	92,07
VIDEOSEGUR S.L.	77196	262,57
M. PILAR RAMIREZ MORENO	01/2025	990,00
VIDEOSEGUR S.L.	77199	90,23
VIDEOSEGUR S.L.	77200	326,70

PASSARELA ESPECTACULOS S.L.	25 28	10.285,00
NATURGY IBERIA S.A	FE25321495781450	205,83
VALECEA -PIR SL	AS25/187	716,39
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE25137014856646	92,02
SALTOKI S.A.	28542	-48,62
DISCOMUSIC S.C.	A2025077	8.107,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250715010277952	262,22
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS S.L.	2025/0 57	17.000,50
GONZALEZ CHOPERENA S.C.	0339	79,56
LOGROQUIMICAS, S.L.	250.344	1.669,47
LARA MORGIA INGENIEROS S.L.	LM2025046	2.178,00
AGUA RIOJA GESTION Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, S.L.	22/M/2025	1.815,00
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS S.L.	A5 3791	891,10
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	202504	9.377,50
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	504015487	370,62
NOVOSER PRODUCCIONES, S.L.	11	12.463,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0523	503,63
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	25/00/1.433	58,08
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26000-2025-07-1647-N	2.511,00
FUNERARIA TANATORIO SAN JOSÉ, S.L.	47.330	100,00
ESPECTACULOS NOVAMUSIC, S.L.	25 90	3.267,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2507772	95,65
ADRIÁN GÓMEZ BLANCO	25/047	360,00
HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA	2025/1813	980,10
CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	2516	1.911,80
CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	2534	7.018,00
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA	25/0034-ET	69,19
Mª ANGELES DEL VAL GOMEZ	25/0302-0001-VET	669,46
ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.	F250082	968,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010008700	194,70
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127927	10,06
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127934	111,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127922	17,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127923	22,31
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127925	7,48
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127924	390,59
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	25/00/1.466	389,62
ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L.	OB2504C1	56.408,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127926	540,06
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010221969	9,67
AUTOCARES MIRAMAR S.L.	653/25	880,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250725010127935	32,97
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	25 186	507,47
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250728010133774	368,20

RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
SERGIO LARRAURI REDONDO	07/2025	846,94
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-025466	313,60
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-830	440,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-832	1.650,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-833	1.650,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050725ABI	8.509,33

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500725BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380725RA	8.144,00
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	07/2025	504,17
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-025494	246,91
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	296	15.778,58
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7HA0102410	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7HA0102409	278,91
RECEXNOR, SL	R313	660,00
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C00000024	135,00
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2025324	1.076,90
SOCIEDAD COOP. LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	25-00-240	137,00
BUSCAMINAS GESTION INTEGRAL, S.L.	WC2025182	411,40
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	1443	783,55
ARSYS INTERNET S.L.U.	316685	695,51
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	2526024	1.948,34
LIMPIEZAS SERECO S.L.	828	2.345,80
HORMIGONES RIOJA S.A	1912	281,93
RIOJA MEDIOS C.M. PUB. S.A.U.	FNLC060250001435	1.815,00
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321495893997	478,83
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250805010015496	504,98
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250805010063477	583,70
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250805010015487	356,16
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250805010015492	2.063,87
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250805010015488	451,02
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25006024	378,85
LOGROQUIMICAS S.L.	250423	1.192,72
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-860	1.100,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-861	1.100,00
AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L.	202500919	1.045,00
JOSE MARIA GALLIZO S.L.	25F003135	1.894,00
PROBIKES RIOJA SL	250243	210,00
MORGABE SUMINISTROS CLINICOS S.L.	V25 436	254,34
SALTOKI S.A.	42587	171,90
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7GB0125553	54,64
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7GB0125554	42,62
AGUA RIOJA GESTION Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, S.L.	32/M/2025	1.815,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0598	503,63
SUMINSITROS ROYMO S.L.	508477	46,03
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	25F0079	1.375,77
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	25F0128	121,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/3848	50,34
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	25/00/1.582	58,08
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-869	880,00

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- RACHID EL ALLAM (61/2025) para: "Ejecución de falso techo en zonas interiores, así como de trasdosados, intervención en las fachadas con picado y

reposición del enfoscado con un acabado exterior en pintura, se finaliza la intervención con la impermeabilización de la cubierta plana” en la calle Barrio El Conjuero nº 51 y 52 de Entrena, previo pago de 11,48€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación B-1 2,80% sobre 8.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **46,48€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- RAQUEL DOMINGUEZ GARCIA (132/2025) para: “Retirada del antiguo asador, y sustitución del mismo por otro nuevo con tejado” en el polígono 14 parcela 92 de Entrena, previo pago de 115,38€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.120,80€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **150,38€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ÁNGEL CALZADO CASTAÑO (136/2025) para: "Instalación solar fotovoltaica de 5,00 kW para autoconsumo sobre cubierta de la construcción existente." en el polígono 5 parcela 44 de Entrena, previo pago de 194,10€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.931,82€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **229,10€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- ISABEL IZQUIERDO ORTUÑO (146/2025) para: "Pintado de la fachada" en la calle Barrio El Conjuero nº 55 de Entrena, previo pago de 2,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 99,88€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **37,80€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Vistas las siguientes solicitudes de licencia de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar:

3.5.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (133/2025) para: "Instalación de un nuevo poste de fibra de tipo 8FVA-250" en el polígono 23 parcela 59. Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- Se trata del despliegue de una nueva red, no siendo una renovación o reparación de una red existente, tal y como se recoge en el documento técnico aportado.
- La red propuesta, aparentemente tiene por objeto, dar servicio a construcciones fuera del casco urbano del municipio, no teniendo carácter residencial, ni se trata de construcciones en suelo urbano residencial, industrial, etc.
- No existe un interés público, o interés municipal o supramunicipal.

3.6.- CLAUDIA ERIKA SCROBANITA (145/2025) para: "Acristalamiento de la terraza, sustitución de la puerta de garaje y puerta de entrada" en la Avenida Santa Ana nº 41-43. Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- Con la documentación aportada NO es posible proceder a la comprobación del ajuste de las carpinterías y cerramiento de la terraza a la normativa municipal.
- Es por ello, que se deberá aportar una descripción de los elementos a instalar, con descripción de los materiales a emplear, dimensiones, colores, etc. y si

fuese necesaria para su adecuada definición, plano o croquis de los elementos a renovar.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- JESUS GARCIA ARAGÓN EN CAMINO SANTA ROSA (141/2025)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andres en representación de Jesús García Aragón, para "Construcción de un nuevo ramal dentro de la red de agua potable municipal" en el camino Santa Rosa de Entrena.

Considerando:

1.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: obras necesarias para la construcción de un nuevo ramal dentro de la red de suministro de agua potable del municipio de Entrena.

2.-) Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andres, colegiado 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

3.-) El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 8.104,33€.

4.-) Se califican como obras MAYORES.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 14 de agosto de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor Jesús García Aragón, para "Construcción de un nuevo ramal dentro de la red de agua potable municipal" en el Camino Santa Rosa de Entrena, previo abono de 226,92€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 8.104,33€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **526,92€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Las obras que se autorizan son las recogidas en el proyecto, si bien se deberá proceder a la solicitud de alta en el suministro municipal del agua, de forma individual por cada uno de los propietarios, en el que se indicará el tipo de suministro, sección a solicitar, etc. todo ello, una vez finalizadas las obras y puestas en marcha, debiendo cumplir de forma independiente cada uno de los solicitantes las condiciones relativas a:
 - + Disponer de licencia de obras para la construcción de las construcciones existentes.
 - + En su defecto, licencia de primera utilización de las mismas.
 - + Tener la construcción dada de alta en Catastro.
 - + Disponer de una fosa séptica para la recogida de las aguas residuales, o sistema análogo.
- La presente licencia, NO garantiza el alta en el suministro de agua potable en suelo no urbanizable, hasta no cumplir todos y cada uno de los parámetros recogidos en la Ordenanza Fiscal nº9 del municipio de Entrena.

- Se deberá establecer aval bancario como garantía de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en el Dominio Público.
- Que esta administración, como futura poseedora de la red proyectada, antes de la recepción de la misma, podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas de estanqueidad, etc. para poder comprobar un correcto funcionamiento futuro, siendo estas pruebas con cargo al promotor, hasta un máximo del 5 % del presupuesto de ejecución material.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- LICENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES.-

5.1.- MIRIAM APELLANIZ BUSTOS EN EL POLIGONO 4 PARCELA 385 (140/2025)

Vista la solicitud presentada por Miriam Apellaniz Bustos, para licencia de obra y actividad conjunta de "Instalación ganadera" en el polígono 4 parcela 385 y polígono 4 parcela 448 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta memoria Técnica del proyecto de explotación ganadera doméstica para Producción de autoconsumo de especies avícola, caprina y equina.

Visto el informe desfavorable de compatibilidad urbanística de los servicios Técnicos municipales de fecha 18 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

"Se informa desfavorablemente ya que la actividad a implantar se formaliza sobre la parcela 385 del polígono 04 del TM de Entrena, que cuenta con una superficie de 2.090 m²s, frente a los 3.000 m²s que resultan necesarios como aplicación de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, (título III, art. 48, sección 01)

Es por lo anterior, que la parcela sobre la que se desee implantar la actividad deberá contar con al menos esta superficie. A la vista de la documentación aportada, resulta viable proceder a la agrupación/agregación de la parcela 448 del mismo polígono 04 a la parcela 385, obteniendo una superficie a los efectos del cómputo de 3.667 m²s una vez agrupadas las parcelas, siendo en este momento AUTORIZABLE, si bien, se deberá proceder a su agrupación de forma previa a la continuación del presente expediente".

Visto el artículo 34.3 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, Intervención Administrativa, de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Denegar la licencia ambiental por incompatibilidad de la actividad con la normativa urbanística.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- PROPUESTAS DE ORDENES DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN.-

6.1.- CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 2A/2B/3/3A (163/2025)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 19 de agosto de 2025 en referencia a los solares sitos en calle Barrio El Conjuro nº 2A/2B/3/3ª con referencias catastrales 8532409WM3983S0001QQ, 8532408WM3983S0001GQ, 8532407WM3983S0001YQ y 8532410WM3983S0001YQ, que sucintamente concluye que *“El pasado día 04 de octubre de 2024, se ha producido el colapso del muro de contención norte de dichos solares de Entrena.*

Durante la inspección, se puede el colapso sufrido por parte del muro de contención norte de los solares, con un desarrollo longitudinal aproximado de 20ml, y con altura que varía entre los 6 y 8 metros de altura.

El muro que ha colapsado, es un muro compartido entre todas las propiedades mencionadas en mayor o menor medida, pero con la misma finalidad en cualquier caso, que no era otra más que la de contener las tierras superiores.

En el momento de la visita al lugar del colapso, encontramos que el muro ha colapsado totalmente en todo su desarrollo vertical y en unos 20 ml de desarrollo longitudinal, se encuentra volcado sobre parte de los solares inferiores, a los que servía, además de sobre la calle inferior”

Visto el informe de Secretaría con fecha 22 de agosto de 2025.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Puesta en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.- Que se ordene la ejecución de las siguientes obras:

1) Superposición de propiedades y muro colapsado que se ha de reconstruir al objeto de garantizar la estabilidad del entorno.

2) Una vez estabilizado el siniestro, se podrá comenzar con las demoliciones necesarias del resto del muro que aun queda en pie, vial superior con riesgo de desprendimiento, etc.

3) Una vez finalizados los trabajos de estabilización y demoliciones previas necesarias, se procederá con el inicio de los trabajos para la ejecución del muro esclera que ha de servir como elemento de contención.

4) Finalizados los trabajos para la realización del muro esclera, se puede comenzar con las labores para la reposición del vial superior que se ha visto arrastrado como consecuencia del colapso del actual muro.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público, asciende aproximadamente a 150.000,00€ más IVA y 15.000,00€ más IVA en concepto de honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de las obras.

Tercero.- Conceder plazo de un mes a computar desde el acuerdo definitivo para la redacción del preceptivo proyecto técnico, y un plazo de un mes adicional para el inicio material de las obras necesarias al objeto expuesto. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Cuarto.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier

interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, al propietario.

7.- ALTAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

7.1.- SOLICITUD M. TRINIDAD PADILLA NARRO EN LA CARRETERA LARDERO Nº 10A (149/2025)

Vista la solicitud presentada por M. Trinidad Padilla Narro para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Carretera Lardero nº 10A de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R2 según el Plan General Municipal de Entrena, para uso terciario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en Carretera Lardero nº 10 A, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €.**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

7.2.- SOLICITUD PEDRO SÁNCHEZ MEDIAVILLA EN CALLE LA ROSA Nº 6 BJ 6 (151/2025)

Vista la solicitud presentada por Pedro Sánchez Mediavilla para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle La Rosa nº 6 bajo 6 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R2 según el Plan General Municipal de Entrena, para uso terciario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle La Rosa nº 6 bajo 6, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €.**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

8.- BAJAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

8.1.- SOLICITUD VICTORIANO ANDRES GONZALEZ EN CALLE EL REGAJO Nº 32 (160/2025)

Vista la solicitud presentada por D. Victoriano Andres Gonzalez para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle El Regajo nº 32 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle El Regajo nº 32 de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2025.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

8.2.- SOLICITUD IGNACIO BILBAO ARMAS EN CALLE LA CANAL Nº 26 (162/2025)

Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Bilbao Armas para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle La Canal nº 26 bajo de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle La Canal nº 26 bajo de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2025.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

9.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

9.1.- SOLICITUD ÁNGEL EMILIO RODRÍGUEZ CÁMARA NICHOS Nº 146 (137/2025)

Vista la solicitud de D. Ángel Emilio Rodríguez Cámara, para la prórroga de concesión del Nicho nº 146 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. - Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 146, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo. - Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

9.2.- SOLICITUD ANASTASIO FERNANDO MEDRANO CORRAL NICHOS Nº 97 (142/2025)

Vista la solicitud de D. Anastasio Fernando Medrano Corral, para la prórroga de concesión del Nicho nº 97 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. - Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 97, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo. - Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

9.3.- SOLICITUD SALVADOR ARAGÓN RODRÍGUEZ NICHOS Nº 145 (168/2025)

Vista la solicitud de D. Salvador Aragón Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 145 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de

Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 145, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **400,00 €**.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 2ª CERTIFICACION DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 16 de julio de 2025 la segunda certificación de obras por importe 68.669,18€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 25118 a fecha de 21 de julio de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº2 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ENTRENA (164/2025).-

Visto el expediente nº 164/2025 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión del Frontón Polideportivo de Entrena, con emplazamiento en Carretera Lardero nº 1A, cuyo anterior contrato finaliza el día 7 de noviembre de 2025.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de gestión integral del Frontón Municipal por procedimiento

abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión del Frontón Municipal", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 26 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

12.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA ANUALIDAD 2025 (61/2025).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 50, de 13 de marzo de 2025.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2025, partida 1522.780.

Vista la valoración efectuada respecto a la solicitud formulada en el plazo conferido al efecto.

Acreditada la no ejecución de las actuaciones con carácter previo mediante acta de inspección elaborada por el técnico municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Atendiendo la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, proceder a la concesión de las siguientes ayudas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	P.E.M.	Ayuda
1	Rachid El Allam	Bº El Conjuero nº 51 y 52	8.200,00 €	3.280,00 €
				<u>3.280,00 €</u>

Segundo.- Conceder plazo para la justificación del gasto que es objeto de ayuda de dos meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso hasta el 15 de diciembre de 2025, debiendo presentarse la documentación a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. En caso necesario se solicitará prórroga en el plazo de justificación a este ayuntamiento, con acreditación de las causas de la demora.

Tercero.- Señalar expresamente que, en caso de concurrencia con otra u otras ayudas, de entes públicos o privados, se deberá comunicar a este ayuntamiento las mismas. En ningún caso el importe de ambas podrá ser de tal cuantía que, supere el coste de las obras subvencionadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos legalmente procedentes.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:25 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual